



Al responder cite este número
MJD-OFI20-0037865-GAL-1002

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes de Colombia
Carrera 7 No. 8 - 68 Primer Piso
secretaria.general@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña: QqHXAvqIJ0

Asunto: Respuestas proposición No. 66 "Debate Control Político - Libertad de prensa, censura, seguimientos de periodistas en el país".

Hemos recibido su comunicación bajo el radicado MD-EXT-0061471, a través de la cual se remite el cuestionario de la pRespuestas proposición No. 66 "Debate Control Político - Libertad de prensa, censura, seguimientos de periodistas en el país", con el fin de que se brinde respuesta a diversas preguntas, lo cual se procede a -realizar a continuación:

1. ¿Qué se está haciendo para prevenir delitos (secuestros y asesinatos) dirigidos a periodistas?

Mediante comunicaciones MJD-OFI20-0037739 y MJD-OFI20-0037747 respectivamente, se remitió esta pregunta al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección-UNP, en razón a que son las entidades competentes para brindar la información solicitada.

2. ¿Qué garantías de acceso a la justicia formal y alternativa proporciona el Ministerio de Justicia a los periodistas del país?

En desarrollo de las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1427 de 2017 y de cara a la garantía del acceso a la justicia cuando de integrantes de la prensa se trata, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha enfocado sus esfuerzos al fortalecimiento institucional y al fortalecimiento comunitario. Este último resulta esencial en la medida en que el no reconocimiento de una necesidad jurídica por parte de las personas, o el desconocimiento de las rutas que deben ponerse en acción para que el sistema de justicia despliegue sus competencias, son elementos que necesariamente se traducen en la perpetuación de la vulneración de derechos, en el aumento del riesgo y en la impunidad.

Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado toda una estrategia de fortalecimiento comunitario para el acceso a la justicia, a través de acciones de pedagogía en derechos que de manera particular abarcan el tema que nos ocupa.

Así, en la herramienta web y aplicativo móvil Legalapp se construyeron cinco fichas que desarrollan las rutas de protección integral a periodistas, esfuerzo que contó con la participación de la Fiscalía General de la Nación, MinTic, Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional. Esta labor fue socializada a través de los puntos Vive Digital.

Bogotá D.C., Colombia



De igual manera, se llevaron a cabo las siguientes conferencias virtuales en torno a las lideresas y defensoras de derechos humanos, conceptos estos que cobijan la labor de las periodistas:

- El 21 de agosto se desarrolló un webinar con LIMPAL Colombia, sobre el rol y la incidencia social de lideresas y defensoras de derechos humanos.
- El 28 de agosto se desarrolló un webinar con la Red Nacional de Mujeres, sobre las violencias que enfrentan las lideresas y defensoras de derechos humanos y medidas para su protección.
- El 04 de septiembre se desarrolló el webinar sobre "rutas de atención y protección para lideresas y defensoras de derechos humanos", a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- El 11 de septiembre se desarrolló el webinar sobre "Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos", desarrollado por el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, podemos informar que los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC) están disponibles para todos los ciudadanos, incluyendo naturalmente a los periodistas y en relación con los conflictos de los que puedan hacer parte.

Conviene precisar que no existen estrategias o políticas de atención especiales para este grupo de profesionales, pero la oferta institucional de acceso a la justicia alternativa está a su disposición a lo largo y ancho del país.

En efecto, Colombia cuenta con una amplia oferta institucional en esta materia en la que confluyen ciudadanos, diversas organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas:

- 418 centros de conciliación ubicados en 28 departamentos y 89 municipios, los cuales incluyen 140 centros de arbitraje ubicados en 56 municipios.
- 78 centros autorizados para conocer procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante, ubicados en 24 departamentos y 33 municipios.
- 4.349 conciliadores en derecho activos inscritos en los centros de conciliación.
- 20.963 estudiantes conciliadores de consultorios jurídicos y 212 judicantes.
- 114 casas de justicia y 42 centros de convivencia ciudadana que constituyen escenarios interinstitucionales en donde se promueve y facilita el acceso a los métodos de resolución de conflictos.
- 116 sistemas locales de justicia en igual número de municipios que propician la articulación y coordinación de los actores locales de justicia.

Estamos convencidos de que los métodos de resolución de conflictos constituyen una forma eficaz, eficiente y económica para garantizar el acceso a la justicia de la población colombiana. Por ello desde el Ministerio avanzamos en su fortalecimiento y queremos que se conviertan en la primera opción de justicia para los ciudadanos.

Nuestro interés es que sean más conocidos y mejor utilizados para la resolución pacífica y efectiva de controversias en todo el país, en especial en los ámbitos comunitarios y rurales, a partir de estrategias innovadoras de promoción y pedagogía.

3. ¿Qué acciones está adelantando para prevenir que los delitos cometidos contra

Bogotá D.C., Colombia



periodistas no queden en la impunidad?

Mediante comunicaciones MJD-OFI20-0037739 y MJD-OFI20-0037747 respectivamente, se remitió esta pregunta al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección-UNP, en razón a que son las entidades competentes para brindar la información solicitada.

4. ¿Qué estrategias de orden jurídico se están implementando para que los periodistas puedan acceder de una forma ágil y oportuna a la justicia formal?

En cuanto al fortalecimiento institucional, se han logrado adelantar procesos de formación y elaboración de guías de servicio que incorporan la interseccionalidad que se presenta cuando la persona que desarrolla funciones de periodismo es una mujer.

Así, se concibió la cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos (https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia_MJD/Publicaciones_G%C3%A9nero/lideresasV4.pdf) en la que, al tenor de lo señalado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se precisa que el concepto de lideresas y defensoras de derechos humanos abarca a periodistas cuando investigan e informan de abusos y actos que han presenciado.

Dicha publicación hace hincapié en que las periodistas enfrentan un riesgo extraordinario de vulneración de los derechos a la vida y a la integridad personal, razón por la cual demandan de la institucionalidad una especial atención y protección.

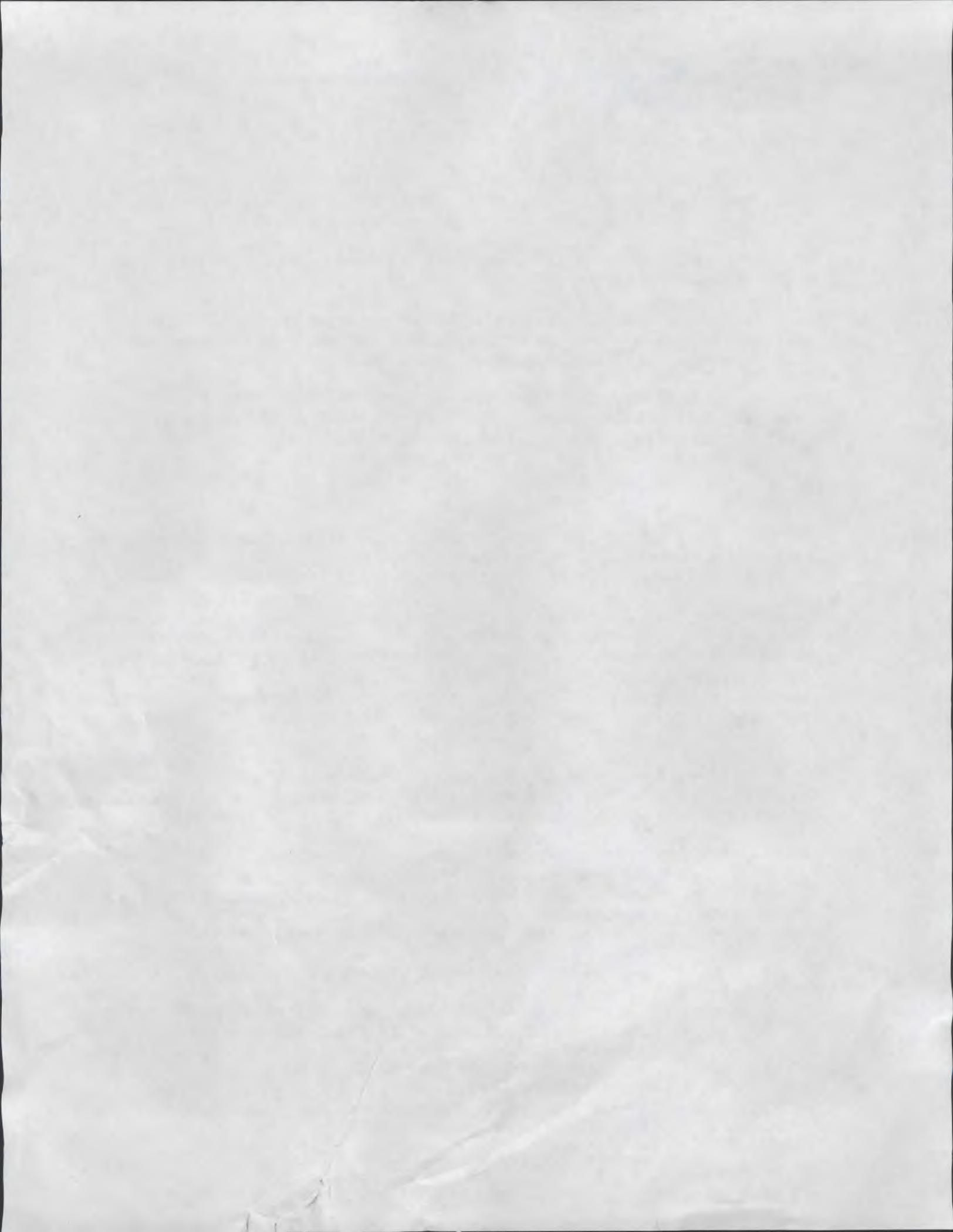
La cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos desarrolla un acápite especial en el que se aborda la situación de las periodistas, que no sólo destaca la situación especial de riesgo en el que se encuentran y cómo ese riesgo se exagera al tratarse de mujeres, sino que visibiliza la manera en la que puede exteriorizarse la violencia en contra de ellas. Finalmente, esta iniciativa aborda la normativa y los pronunciamientos jurisprudenciales relacionados con las lideresas y defensoras de derechos humanos, en los que se enfatiza en la situación de las periodistas.

En alianza con la ESAP, la cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos fue adaptada pedagógicamente a un programa de formación on line que se ofertó a operadores de justicia en todo el país, y que contó con la participación de trescientas (300) personas.

Con esta apuesta de capacitación que será replicada en 2021, se busca consolidar la idoneidad de quienes desde la justicia tienen la responsabilidad de activar las rutas de servicio para la protección de las periodistas, generar conciencia acerca de la importancia de la función que ellas desarrollan y el riesgo extraordinario que enfrentan, y dar a conocer las articulaciones interinstitucionales que son necesarias para el abordaje integral que ellas requieren.

De otra parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTI para el Acceso a la Justicia (https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia/Publicaciones/Documento%20Criterios%20de%20Justicia%20Inclusiva.pdf), que busca mitigar el riesgo de violencia institucional en la prestación de servicios de justicia, y asegurar que la atención responda a criterios de inclusión, igualdad y no discriminación. Esta herramienta contiene instrucciones precisas y diferenciales para la atención de lideresas y defensoras de derechos humanos, identificando las prácticas erradas que llevan a la vulneración de derechos y aquellas que deben necesariamente ser acogidas como permanentes en los servicios de justicia.

Bogotá D.C., Colombia





Actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho realiza un acompañamiento técnico a cincuenta (50) Consultorios Jurídicos de diferentes ciudades, para su cabal implementación.

5. ¿Cómo se está contrarrestando que personas con cierta influencia en la vida nacional, que se vean envueltas en noticias negativas, usen el sistema judicial para eliminar dichas notas?

La garantía de independencia y autonomía de los administradores de justicia en el conocimiento de las causas sometidas a su decisión, es un postulado constitucional que debe ser verificado por la Rama Judicial. Concretamente, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura evaluar el actuar de sus operadores judiciales y saber cuándo se deben tomar medidas para suprimir cualquier práctica que pueda atentar contra la satisfacción de esos mínimos que deben ser respetados en el actuar de la justicia. Así mismo, corresponde a esa instancia a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adelantar procesos que robustezcan el criterio ético de quienes integran la jurisdicción, para mitigar.

6. ¿Qué acciones o estrategias se implementan por parte del gobierno nacional para limitar el denominado acoso judicial a periodista?

Como se indicó, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se vienen implementado iniciativas que buscan fortalecer la idoneidad de los operadores de justicia y promover modelos de gestión diferenciales que aborden la interseccionalidad que se presenta al ser periodista (lo que implica una labor de liderazgo social), y ser mujer.

Este proceso no abarca únicamente la transferencia de conocimientos, sino que busca llevar a la reflexión y la introspección por parte de los gestores de justicia, con la confianza de que ello se traduzca en la ruptura de imaginarios, de estereotipos y en acciones transformacionales hacia un sistema más garantista y respetuoso de la labor periodística.

7. ¿Qué acciones se adelantan por parte de su Autoridad para proteger la libertad de prensa, la reserva en la fuente y el secreto profesional de periodistas y medios de comunicación?

Contamos con la herramienta web y aplicativo móvil Legalapp en el que se construyeron cinco fichas que desarrollan las rutas de protección integral a periodistas, esfuerzo que contó con la participación de la Fiscalía General de la Nación, MinTic, Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional. Esta labor fue socializada a través de los puntos Vive Digital.

Así mismo, hacemos relevancia en la cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos

(https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia_MJD/Publicaciones_G%C3%A9nero/lideresasV4.pdf) en la que, al tenor de lo señalado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se precisa que el concepto de lideresas y defensoras de derechos humanos abarca a periodistas cuando investigan e informan de abusos y actos que han presenciado.

Para el Ministerio de Justicia y del Derecho es de suma importancia la protección y la garantía

Bogotá D.C., Colombia



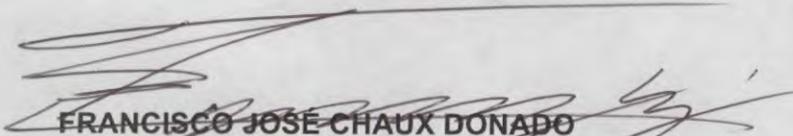
para el acceso a los diferentes métodos alternativos de solución de conflictos, que se encuentra disponibles a todos los ciudadanos en el territorio nacional, más aun los que ostentan el oficio de comunicadores sociales y periodistas, en todo lo relacionado con el ejercicio de su oficio.

8. ¿Que opinión le merece al Ministerio las decisiones judiciales que se han tomado sancionando a medios de comunicación y periodistas como las decretadas contra Vicky Dávila y la FM? ¿Como son compatibles estas decisiones judiciales con las protecciones constitucionales de libertad de expresión y libertad de prensa?

El Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de las funciones asignadas en el Decreto 1427 de 2017, actuando bajo el principio de separación de poderes y del respeto a la Constitución y las leyes, no tiene la facultad de pronunciarse en relación con las decisiones judiciales, por ello en el marco de sus competencias, mantiene el respeto e imparcialidad de las mismas.

Por lo anterior, bajo este entendido no emitirá concepto en relación con la pregunta formulada.

Cordialmente,



FRANCISCO JOSÉ CHAUX DONADO

Viceministro de Promoción de la Justicia

Anexos: Oficios MJD - OFI20 - 0037738 y MJD - OFI20 - 0037747

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=UcCaHVQbCBwjoKggH7%2B%2BswrvRm2b%2BgroL1Rr48270Z0%3D&cod=TM9ogoCrgzLj1oiTq9f8Lg%3D%3D>